



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve de septiembre de dos mil veinte, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

Urgencia 1; Expediente 6051/2020; Por la Concejal-Delegada del Área de Fomento y Empleo, se informa:

Con fecha 31 de Agosto de 2020 se ha recibido la Resolución de Concesión, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de una subvención, en régimen de concurrencia no competitiva en el marco de la iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), regulada en el capítulo I del Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19).

Para dicho Plan, se han realizado unas bases para la baremación del concurso de méritos y entrevista curricular según los códigos solicitados para cada programa de actuación.

Igualmente se han realizado unas fichas para la valoración por puntos la cual se rellenará y archivará para cada uno de los candidatos junto con la documentación entregada por los mismos como justificante para la obtención de la correspondiente puntuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** su aprobación así como su publicación en el Portal de Transparencia para darle la mayor transparencia a dichas baremaciones.

**2) BAREMACIÓN B:
BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR PARA
CÓDIGOS**

ALBAÑILES.-
CÓDIGO 71211015
PEÓN DE OBRA PÚBLICA .-
CÓDIGO 96011029
PINTOR.-
CÓDIGO 72311035



PEÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS
CÓDIGO 96011010
JARDINERO.-
CÓDIGO 61201028
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
71911012
CONSERJE.-
CÓDIGO 58331022
EMPLEADO CENTRO DE RECREO.-
CÓDIGO 58991024

CÓDIGO

Los/as aspirantes admitidos/as en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista y valoración de méritos.

La puntuación máxima del concurso será 10 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

A) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta propia o ajena tanto en servicios públicos como privados en la ocupación solicitada: 0'10 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.

B) Entrevista personal.

Se realizará una entrevista curricular con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de tres puntos.

C) Titulación académica.

-Formación Profesional de Grados superiores relacionados con el puesto a cubrir: 1,50 puntos.
-Formación profesional de grados medios relacionados con el puesto a cubrir: 1 punto.
-Bachillerato: 0,75 puntos.
-Enseñanza secundaria: 0,50 puntos.
-Enseñanza primaria: 0,25 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

D) Formación complementaria.

Se valorarán los cursos de formación que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar.

Por cada hora de curso recibido: 0,01 puntos la hora.

La puntuación máxima de este apartado será de un punto.

E) Prelación remitida por el SAE, conforme a los criterios del punto 22.b)3º, apartado 4.1 y 4.2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018:

-La candidatura que venga en 1º lugar: 1 punto.



-La candidatura que venga en 2º lugar: 0,75 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será un punto.

Documentación justificante requerida para:

Titulación académica.

Se presentará copia del título, con la inscripción al margen "copia fiel del original" y firma de el/la candidata/a o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición. También se admitirá original de la titulación que será copiada y validada directamente por la comisión de selección.

Méritos profesionales (Experiencia)

La experiencia deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, nombramiento corporativo, certificación de Empresa, TC2, nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

Las candidaturas que aporten experiencia profesional por cuenta propia deberán, además, aportar una Declaración Jurada del desempeño de la ocupación solicitada, el período y la categoría profesional.

COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros pertenecientes al Ayuntamiento de Almuñécar, siendo los mismos:

Presidente: Administrativo del área de Secretaria designado al efecto.

Secretario: Empleado del Área de Fomento designado.

Vocal: Tutor del programa correspondiente según memoria presentada del Plan Aire, o en su caso persona designada por la Secretaria del Ayuntamiento.

BASE FINAL.

CONTRATACIÓN Concluido el proceso de selección se emitirá Resolución definitiva sobre el candidato aprobado, que será el que haya obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía, conteniendo el nombre de las personas seleccionada, y se procederá a su contratación.

VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

